

**SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RESIDUOS DE PROCEDENCIA PARTICULAR EN EL VERTEDERO
CONTROLADO DE ALCALA DE HENARES**

1.- DATOS EMPRESA GENERADORA DEL RESIDUO.			
Razón social:		N.I.F.:	
E-mail:			
Dirección:		Teléfono:	Fax:
C.P.:	Localidad:	Provincia:	

Aportar fotocopia acreditativa del documento de Actividad Económica

2.- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROCEDENCIA DEL RESIDUO		
Dirección:	Localidad:	Provincia:

3.- DATOS PERSONA RESPONSABLE DE PROCEDENCIA DEL RESIDUO		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Teléfono:	Cargo:

4.- DATOS DE CARACTERIZACIÓN DEL RESIDUO (Código LER)		
Solamente podrán ser admitidos aquellos residuos no susceptibles de valorización o reciclaje		
Descripción del Residuo a Tratar – Código LER (LER-Listado Europeo de Residuos Decisión 2001/118/CE de la Comisión del 16 de Enero, del 2.001. Publicado B.O.E. nº 43 del 19 de Febrero de 2.002. Orden MAN 304/2.002 del 8 de Febrero del 2.002) – Según el Listado Europeo, los residuos con un código LER empezando por "20" son residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones.		
En la lista siguiente, se marcará con una cruz el código LER del residuo que se solicita verter.		
CÓDIGO LER	IDENTIFICACION DEL RESIDUO	MARCAR CON UN "X" LOS RESIDUOS SOLICITADOS
20 03 01	Mezcla de residuos municipales	
20 03 02	Residuos de mercados	
20 03 03	Residuos de limpieza viaria	
20 03 07	Residuos voluminosos	
20 03 99	Residuos municipales no especificados en otra categoría	
Descripción de otros residuos o detalles de los anteriores:		
<input type="checkbox"/> Vertido Periódico <input type="checkbox"/> Vertido Único	Cantidad Estimada (Mensual para los vertidos periódicos) Tm:	

Por la presente manifiesto que todos los datos mencionados anteriormente son ciertos y que el residuo propuesto para ser tratado en sus instalaciones no es peligroso o tóxico y no es susceptible de valorización o reciclaje.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma y sello del representante legal

Fdo. D. _____

**DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RESIDUOS DE
PROCEDENCIA PARTICULAR EN EL VERTEDERO CONTROLADO DE ALCALA DE HENARES**

1.- DATOS EMPRESA GENERADORA DEL RESIDUO.

Razón social:	N.I.F.:
---------------	---------

2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACIÓN

Solamente podrán ser admitidos aquellos residuos no susceptibles de valorización o reciclaje

Descripción del Residuo a Tratar – Código LER (LER-Listado Europeo de Residuos Decisión 2001/118/CE de la Comisión del 16 de Enero, del 2.001. Publicado B.O.E. nº 43 del 19 de Febrero de 2.002. Orden MAN 304/2.002 del 8 de Febrero del 2.002) – Según el Listado Europeo, los residuos con un código LER empezando por "20" son residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones.

PARA TODAS LAS SOLICITUDES:

Copia Acreditativa del Documento de Actividades Económicas (I.A.E.) ó Copia de la Licencia de Actividad

RESIDUOS DE ANIMALES MUERTOS :

1.- Acreditación de que el residuo (Animales) que se pretende verter corresponden a Municipios de la Zona Este de la Comunidad de Madrid (listado de centros ó entidades, contratos, etc...)

2.- Una vez autorizada la admisión del residuo, con cada vertido de este tipo, **ES IMPRESCINDIBLE** adjuntar certificado ó certificados (según procedencia de los residuos) emitido/s por veterinario ó entidad competente de que dichos residuos orgánicos no presentan ninguna enfermedad biológica.

Por la presente manifiesto que todos los datos mencionados anteriormente son ciertos y que el residuo propuesto para ser tratado en sus instalaciones no es peligroso o tóxico y no es susceptible de valorización o reciclaje.

**INFORMACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE RESIDUOS DE
PROCEDENCIA PARTICULAR EN EL VERTEDERO CONTROLADO DE ALCALA DE HENARES**

1.- DATOS EMPRESA GENERADORA DEL RESIDUO.		
Razón social:	N.I.F.:	
2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS RESIDUOS (SEGÚN CÓDIGOS LER)		
Solamente podrán ser admitidos aquellos residuos no susceptibles de valorización o reciclaje		
Descripción del Residuo a Tratar – Código LER (LER-Listado Europeo de Residuos Decisión 2001/118/CE de la Comisión del 16 de Enero, del 2.001. Publicado B.O.E. nº 43 del 19 de Febrero de 2.002. Orden MAN 304/2.002 del 8 de Febrero del 2.002) – Según el Listado Europeo, los residuos con un código LER empezando por "20" son residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones.		
IDENTIFICACION DEL RESIDUO (Descripción detallada)		
CÓDIGO LER 20 03 01: Mezcla de Residuos Municipales		
CÓDIGO LER 20 03 02: Residuos de Mercados		
CÓDIGO LER 20 03 03: Residuos de Limpieza Viaria		
CÓDIGO LER 20 03 07: Residuos Voluminosos		
CÓDIGO LER 20 03 99: Residuos Municipales no especificados en otra categoría		

Por la presente manifiesto que todos los datos mencionados anteriormente son ciertos y que el residuo propuesto para ser tratado en sus instalaciones no es peligroso o tóxico y no es susceptible de valorización o reciclaje.